



Universidad Surcolombiana



REPÚBLICA DE
COLOMBIA

BOLETIN NO. 03 DE AUTOCONTROL

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA OFICINA DE CONTROL INTERNO





REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)

Las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

RUP

Registro Único
de Proponentes





REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)

EXCEPCIÓN:

- Contratación directa.
- Contratos para la prestación de servicios de salud.
- Contratos cuyo valor no supere el 10% de la menor cuantía de la respectiva entidad.
- Enajenación de bienes del Estado.
- Contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas.
- Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta.
- Contratos de concesión de cualquier índole. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas.
- Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones serán verificadas por la entidad contratante.



REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) ECONOMÍA

INFORMACIÓN: Contiene la información referente a la *experiencia, capacidad jurídica, financiera* y de *organización del proponente*. El puntaje resultante de la calificación de estos factores se entenderá como la *capacidad máxima de contratación* del inscrito.

Nuevo Registro Unico de Proponentes



Fecha: **19 de Septiembre de 2012**

Lugar: **Auditorio - 2 Piso Torre B. Edif. Cámara de Comercio**

Hora: **8:30 a.m a 12:00 m.**



Entrada Libre

- Entrada en vigencia del Decreto 0734 de 2012
- Cambios importantes al Registro Unico de Proponentes RUP



REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

CONTRADICCIÓN

OBJETO DEL REGISTRO: El Registro Único de Proponentes, -RUP- contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, mediante la **calificación** y **clasificación** que cada interesado realiza al momento de la inscripción, renovación o actualización.





REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

CAPACIDAD RESIDUAL: Es la capacidad real de contratación. *Resulta de restarle a la capacidad máxima de contratación, la sumatoria de los valores de los contratos que tenga en ejecución* el contratista. La capacidad residual se exigirá al momento en que se presente la propuesta, cualquiera que se a la modalidad del contrato.





REGISTRO ÚNICO DE PROponentES (RUP)

El RUP es público. Cualquier persona puede consultar los documentos que reposen en éste y obtener copia de la información contenida en el registro, así como solicitar que se expidan las certificaciones sobre la información que en él reposa, previo el pago de los derechos establecidos a favor de las cámaras de comercio para estos efectos.

